

RESOLUCIÓN N° **3221** /2012

AUTORIZA PERMISO DEFINITIVO A
CONTRIBUYENTE QUE INDICA

RECOLETA,

04 DIC 2012

VISTOS: Presentación del interesado Ing. N° 13039 de Fecha 21 de Noviembre de 2012, informe del Departamento de Inspección de fecha 28 de Noviembre de 2012, Recepción Final 52 de Fecha 29 de Mayo de 1995, emitida por la Municipalidad de Recoleta; Decreto N° 4407 de fecha 16 de Noviembre de 2012 que delega atribuciones en Director de Atención al Contribuyente y teniendo presente lo establecido en el artículo 26 inciso final del Decreto-Ley N° 3.063 de 1.979, y en uso de las atribuciones que me confiere la ley N° 18.695 de 1988 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones,

RESUELVO:

1.-**AUTORIZASE** la instalación y funcionamiento definitivo de local comercial que se indica, para que se desarrolle en él la siguiente actividad comercial:

DIRECCION : SANTA FILOMENA N° 579
NOMBRE : IMPORTADORA Y COMERCIALIZADORA XIN TIAN LIMITADA
RUT. : 76.247.495-6
GIRO : SALA DE VENTA DE PRENDAS DE VESTIR
ROL SII : 468-09
UNIDAD VECINAL : 34

2.- El interesado deberá pagar en forma anticipada en los meses de enero y julio de cada año, los derechos establecidos en el art. 24 D.L. N° 3.063 de 1.979 sobre Rentas Municipales.

3.- Dejase expresamente establecido que cualquier modificación a las condiciones en que se otorga la presente autorización, deberá contar con la aprobación de la Dirección de Obras Municipales y/o de la Dirección de Atención al Contribuyente, según corresponda.

4.- Otorgase un plazo de cinco (5) días hábiles contados desde la fecha de autorización de la presente resolución para que **IMPORTADORA Y COMERCIALIZADORA XIN TIAN LIMITADA, RUT 76.247.495-6**, pague los derechos municipales por concepto de contribución de patente municipal; asimismo, si desea anular este permiso, deberá tener pagado en su totalidad el período comprendido entre los meses de julio a junio del año siguiente.

5.- Es responsabilidad del contribuyente acercarse al Municipio en los 07 días hábiles posteriores a la iniciación del trámite, para concluir con éste.

6.- Si una vez expirado el plazo de la notificación el contribuyente no cancela los derechos correspondientes, éste permiso quedará sin efecto, y el Municipio llevará a cabo la clausura del local, que se mantendrá vigente hasta que regularice su situación con éste.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, TRANSCRÍBASE y remítase copia a la Secretaría Municipal, Departamento de Patentes, Interesado, Cobros y Enrolamientos, una vez hecho, **ARCHÍVESE**.

FDO.: JORGE QUEZADA HERMOSILLA
HORACIO NOVOA MEDINA

DIRECTOR DE ATENCIÓN AL CONTRIBUYENTE
SECRETARIO MUNICIPAL

LO QUE TRANSCRIBO A USTED CONFORME A SU ORIGINAL



HORACIO NOVOA MEDINA
SECRETARIO MUNICIPAL

HNM/JOH/MRA/jgr.
28.11.2012